

## APARTADO DECIMO SEGUNDO

De la Sub Dirección de Desarrollo Agropecuario

ARTICULO 257.- Corresponde a la Sub- Dirección de Desarrollo Agropecuario:

I.- Bajar y aplicar los programas de las diversas instancias tanto federales como estatales;

II.- Promover en el Municipio de Cosío el desarrollo agropecuario;

III.- Formar y coordinar grupos de trabajo para la formación de proyectos integrales;

IV.- Realizar gestiones y trámites ante las diferentes dependencias, tanto federales como estatales;

V.- La aplicación de los recursos económicos destinados para tal efecto a los diferentes proyectos y servir de enlace con las diferentes dependencias, tanto federales como estatales;

VI.- Proporcionar asesoría técnica a la población en cuanto a la rama agropecuaria;

VII.- Promover y fomentar el turismo y el desarrollo turístico, mediante la elaboración de proyectos integrales donde se exploten los sitios turísticos del Municipio de Cosío;

IX.- Promover la conservación de los recursos naturales del municipio;

X.- Promover la reforestación en todo el municipio e incrementar la flora y fauna existente;

XI.- Buscar la constitución de áreas de reserva ecológica en el Municipio de Cosío;

XII.- Llevar a cabo la coordinación del Consejo de Desarrollo Municipal Sustentable;  
y

XIII.- Las demás que determine el presente Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables.